



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COCHABAMBA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Suscriben el presente Convenio, por una parte la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, en adelante **UMSS**, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza N° 591, representada por el Dr. Lucio González Cartagena, Rector, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 44/11 de 31 de agosto de 2011 y, por otra parte, el **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, en adelante **TED-C**, con domicilio legal en la Avenida Simón López N° 325, representada por la Lic. Consuelo Grigoriu Rocha, Presidenta, de conformidad a la Resolución de Sala Plena N° 65/2012 de fecha 6 de diciembre de 2012, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social. Así como también, toma parte activa en el estudio y discusión de problemas regionales y/o nacionales, como la nacionalización de las minas, la reforma agraria, el voto universal, los derechos de los pueblos originarios, la ecología y otros.

EL **TED-C**, de conformidad a lo establecido en el artículo 205 de la Constitución Política del Estado, forma parte del Órgano Electoral Plurinacional que es un Órgano del Poder Público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación; cuya estructura, competencias, obligaciones, atribuciones, organización y funcionamiento para garantizar la democracia intercultural en Bolivia, se encuentran establecidas en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 18, de 16 de junio de 2010.

Por su parte, el artículo 38, numeral 35, de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 18, establece: "*Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: 35. Suscribir convenios interinstitucionales en materia electoral con instituciones públicas y privadas departamentales, regionales y municipales.*"

En este marco, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE- RSP N° 124/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, aprobó el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Tesis y Proyectos de Grado del Órgano Electoral Plurinacional, con el objeto de establecer los términos, condiciones y procedimientos para la realización de dichas actividades con estudiantes de las universidades públicas autónomas, universidades indígenas y universidades privadas en dependencias del Órgano Electoral Plurinacional. Este Reglamento, en su artículo 8, establece que para el efecto, se debe suscribir un convenio, con el objeto de crear un mecanismo de cooperación mutua en beneficio tanto académico como de apoyo a la función pública.

Por lo expuesto, ambas instituciones acuerdan iniciar el Programa de Pasantías y modalidades de titulación, que permita la realización de prácticas en materias académicas de las carreras de la **UMSS**, de manera que los estudiantes puedan adquirir experiencia en áreas propias del **TED-C**, complementando su formación profesional.

SEGUNDA: (OBJETO).- Establecer los términos, condiciones y procedimientos para la realización del Programa de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Tesis y Proyectos de Grado de los estudiantes de la **UMSS** en dependencias del **TED-C**, en el marco de normativas y reglamentos vigentes de ambas partes, con la aclaración de que la pasantía tendrá una duración máxima de seis meses

TERCERA: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).-

Para el **TED-C**:

- ✓ Contribuir a la formación profesional de los estudiantes de la **UMSS**.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieran el concurso de equipos multidisciplinares de trabajo.
- ✓ Promover la investigación científica en áreas o temas propios del Órgano Electoral Plurinacional, contrarrestando deficiencias que limitan el desarrollo y la sostenibilidad Institucional.



Avenida Simón López N° O-0325
Teléfono: (591-4) 4430551 • Fax: 44303041
Cochabamba, Bolivia

Para la UMSS:

- ✓ Brindar la experiencia práctica complementaria a la formación teórica elegida, de manera que ambas habiliten al pasante en el ejercicio de la profesión u oficio.
- ✓ Promover en el pasante experiencias técnicas complementarias que serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- ✓ Contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresas u organismos públicos afines a los estudios que realizan los estudiantes involucrados.
- ✓ Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- ✓ Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas

CUARTA: (COMPROMISOS).-

DE LA UMSS:

- a) Elevar terna de estudiantes a solicitud del **TED-C**, remitiendo las hojas de vida de postulantes.
- b) Designar tutor, quien estará a cargo de hacer seguimiento de las actividades realizadas por los estudiantes hasta su culminación.
- c) Tomar en consideración los informes de avance de los estudiantes, proporcionados por la contraparte.
- d) Velar por la calidad académica de los trabajos.

Del TED-C:

- a) Solicitar pasantes y/o postulantes a la **UMSS**, de acuerdo a requerimiento de la Unidad de Personal y según características específicas, adjuntando Términos de Referencia.
- b) Seleccionar de la nómina proporcionada por la **UMSS** a los postulantes respectivos, en coordinación entre la Unidad Solicitante y la Unidad de Personal.
- c) Enviar nómina definitiva de postulantes.
- d) Brindar al pasante o postulante los conocimientos y medios técnicos necesarios que permitan cumplir con los fines propuestos, al margen de información, infraestructura, material y equipos necesarios.
- e) Designar un responsable, según el área a ser desempeñada, el cual tendrá relación directa con la naturaleza del trabajo asignado al postulante o pasante para actuar como contraparte en la realización del mismo, quien hará las veces de Responsable Institucional, sin que esto implique ninguna relación obrero-patronal con los pasantes, conforme estipula el artículo 36° inciso c) y d) Título V Capacitación Productiva de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, D.S.26115 de 16 de marzo de 2001.
- f) Enviar informe de avance de actividades de los postulantes a la **UMSS** u observaciones y sugerencias.

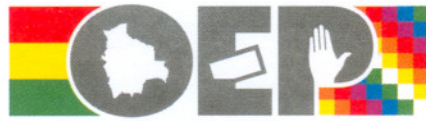
Se deja establecido que el presente Convenio no representa ninguna obligación económica para la **UMSS** con relación al **TED-C** o con los universitarios comprendidos dentro de las actividades previstas por el mismo.

Del POSTULANTE:

- a) Mantener el nivel académico que le hizo merecedor de ser elegido.
- b) Cumplir con las tareas encomendadas respetando los horarios establecidos por las partes, debiendo presentar un cronograma escrito al tutor designado que será compatible entre el horario de estudios y el trabajo.
- c) Ceñirse a las normas internas de cada Institución y sus objetivos, sujetándose a ellos como condición necesaria y excluyente para la permanencia dentro de este sistema de pasantías.
- d) Mantener reserva absoluta de la información clasificada como confidencial, salvo que sea a requerimiento de autoridad superior del **TED-C**, ya fuere durante o después de expirada la pasantía.

QUINTA: (INCUMPLIMIENTO DEL PASANTE).- El incumplimiento por parte del pasante o postulante de las obligaciones asumidas, será considerado falta grave y causal suficiente para que se deje sin efecto el beneficio otorgado. Asimismo, se aclara que la terminación de la pasantía o trabajo dirigido opera de pleno derecho y sin otra formalidad que el envío de una comunicación escrita al pasante.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL

COCHABAMBA

SEXTA: (COMPROMISO ESPECÍFICO CON EL POSTULANTE).- Con cada pasante o postulante admitido, el TED-C suscribirá un compromiso en el que se estipulará:

1. Que el pasante declara conocer el presente Convenio y se compromete a cumplir con sus responsabilidades, sometiéndose al estricto cumplimiento de las cláusulas correspondientes.
2. El área en el que se desarrollará la pasantía.
3. Objetivos y Actividades a desarrollar en la Institución, así como cronogramas.
4. Plazo de la pasantía o trabajo dirigido.
5. El horario que deberá cumplir.
6. Que declara conocer el Reglamento Interno del Órgano Electoral Plurinacional y expresa su sujeción al mismo así como a todas las instrucciones que se le impartan al efecto.
7. Que el presente convenio no constituye un contrato de trabajo civil o laboral; por lo que, la relación entre el TED-C y el pasante o postulante, no genera dependencia funcionaria de ningún tipo y se encuentra regulado por el presente convenio y el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Tesis y Proyectos de Grado del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado por Resolución TSE-RSP N° 124/2013 de 20 de mayo de 2013.

SÉPTIMA: (COORDINACIÓN).- Las personas responsables de la coordinación y ejecución del desarrollo del Programa serán:

POR LA UMSS:

MSc. Lic. José Décker Márquez, Director
Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU
Final Jordán (Edificio Multiacadémico Planta Baja)
Email: disu@umss.edu.bo
Telf. 4116870 - 4251878
Fax 4228552

POR EL TED-C:

Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca (Titular)
Secretario de Cámara
Dirección: Avda. Simón López N° 325
Email: robertoknaut77@hotmail.com
Teléfono: 72705599
Fax: 4430341
Milton M. Marín Quispe (Alternó)
Asesor legal

OCTAVA: (VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN).- El presente Convenio tendrá una duración inicial de 5 años, a partir de la suscripción y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes al final de dicho plazo y previa evaluación. Para la resolución, la parte interesada deberá hacer conocer su decisión a la otra parte, en forma escrita y con anticipación de por lo menos treinta (30) días, lo que no perjudicará las actividades en plena ejecución hasta su conclusión.

NOVENA: (CONFORMIDAD).- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 7 de abril de 2014.

POR EL TED-C:

Lic.R.M.G. del Consuelo Grigoriu Rocha
PRESIDENTA

POR LA UMSS:

Dr. Lucio González Cartagena
RECTOR

MSc. Arq. Nestor Guzman Chacón
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**